

Expediente: **467/24-A2**
Carátula: **ABALLAY CRISTIAN ABEL C/ PAVON SRL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **04/02/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20352817660 - ABALLAY, Cristian Abel-ACTOR
90000000000 - PAVON SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 467/24-A2



H105015493687

JUICIO: ABALLAY CRISTIAN ABEL c/ PAVON SRL s/ DESPIDO.- EXPTE. N° 467/24-A2 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

A la presentación efectuada el 27/12/2024 por el letrado Rasedo Torrejón, por la parte actora:

I. Atento lo solicitado y conforme las constancias del presente cuaderno de pruebas, en especial lo informado por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en fecha 26/12/2024, corresponde librar oficio Ley 22.172 a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), a los fines de que la misma se expida respecto de la constancia de habilitación acompañada con el escrito inicial de demanda.

El oficio deberá contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 último párrafo del CPCyC que deberá transcribirse. Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del art. 12 del CPL y que tratándose de un medio probatorio ofrecido por la parte accionante, el oficio **tramitará libre de derechos (art. 13 CPL)**. Asimismo, hago saber que se encuentra facultado para diligenciar el oficio el letrado Federico Gabriel Rasedo Torrejón, M.P. N°9447 y/o la persona que este designe con todas las facultades de ley.

II. Al pedido de reiteración de oficio al Correo Argentino, no ha lugar por inoficioso, debiéndose estar a lo informado por dicha entidad en fecha 16/12/2024.

III. Al pedido de ampliación de plazo de producción probatoria, dispongo recibir la prueba en los términos de los art. 79 del CPL, a los fines de recepcionar los informes faltantes. 467/24-A2 ACB

Actuación firmada en fecha 03/02/2025

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.